



La Seguridad Humana (SH) y su influencia en las políticas públicas en Colombia¹

Resumen

El presente artículo de investigación aborda el problema de la Seguridad Humana (SH) para determinar su influencia dentro las políticas públicas de Colombia. Para esto se siguió un método cualitativo en perspectiva histórica, crítica y hermenéutica donde se definieron como unidades de análisis la SH, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario demostrando su relación triádica. Para presentar los resultados se estructuran tres ejes temáticos, el primero se observa como la Seguridad Humana (SH) es una propuesta que se constituye como una salida multidimensional, en el segundo y por la necesidad de aportar al debate universal se presenta el estado del arte de la Seguridad Humana a partir de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y en el tercero se explica la relación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario con la Seguridad Humana (SH) considerada como política pública. En último lugar, se ofrecen unas conclusiones no para cerrar el debate sino para ampliar su aplicación.

**JAIME ALFONSO CUBIDES
CÁRDENAS²**

**RICARDO ANTONIO CITA
TRIANA³**

Recibido:
23 de noviembre de 2013

Aprobado:
21 de mayo de 2014

Palabras claves:
Seguridad Humana, Derechos Humanos, Políticas Públicas, Naciones Unidas, Defensa Nacional.

Keywords:
Human Security, Human Rights, Public Policy, United Nations, National Defense

Abstract

This paper addresses the problem of Human Security (SH) to determine their influence in public policy in Colombia. For this, a qualitative method, critical and hermeneutic which was defined as units of analysis Human security, Human Rights and International Humanitarian Law, demonstrating its triadic relationship continued. To present the results three themes are structured, the first is observed as Human Security (SH) is proposed which is a multidimensional output in the second and the need to contribute to universal debate present the state of the art Human Security from the United Nations (UN) and the third the relationship between Human Rights, International Humanitarian Law and Human Security (SH) considered public policy is explained, and, finally, some conclusions are offered.

1. Este artículo es producto del proyecto "La Seguridad Humana dentro del Conflicto Armado en Colombia", del Grupo de Investigación: "Posgrados ESMIC" adscrito y financiado por la Escuela Militar de Cadetes Gral. José María Córdova.
2. Magister en Docencia e Investigación de la Universidad Sergio Arboleda. Docente en la Escuela Militar de Cadetes Gral. José María Córdova. Correo electrónico: jaimecubides@gmail.com.
3. Magister en Derecho de la Universidad Nacional de Colombia. Investigador Escuela Militar de Cadetes Gral. José María Córdova. Correo electrónico: ractgh@hotmail.com.

En la escena latinoamericana se presentan hoy en día economías más fuertes en busca de consolidación, disminución en la pobreza, democracias más afianzadas, así como Estados que han asumido mayores responsabilidades en la protección social. Sin embargo, el flanco débil de la región es la violencia, el crimen y la inseguridad. En la última década la región ha sufrido una epidemia de violencia, acompañada por el crecimiento y difusión de los delitos, así como por el aumento del temor entre los ciudadanos (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2013).

Existe hoy un nuevo paradigma que se concentra en la protección de la población contra toda gama de amenazas denominado Seguridad Humana (en adelante, SH). Por ejemplo, los abusos a los derechos humanos, la degradación del Ambiente, el terrorismo internacional, la delincuencia transnacional organizada, entre otros, son contingencias que vulneran la integridad de los individuos a nivel global. En consecuencia, la SH se inserta a la seguridad internacional como una nueva alternativa de pensamiento en el marco de la seguridad y cohabita con una concepción individuo-céntrica (Ramírez, 2010). En tal sentido, la SH no es excluyente frente al estrecho enfoque estatocéntrico de la seguridad nacional y, por el contrario, cuando la seguridad de las personas es atacada en cualquier parte del mundo, es probable que todos los países resulten involucrados (PNUD, 1994).

Parafraseando a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el año 1999 se presenta el tercer informe sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia⁴ y se afirmaba que en general, se acepta que la situación de los derechos humanos en Colombia es actualmente una de las más difíciles y graves del continente. La gravedad de la situación deriva de la violación masiva y constante de los derechos más fundamentales, en particular el derecho a la vida y la integridad personal. La naturaleza y las causas de esta situación de derechos humanos son múltiples. Aparte de la violencia vinculada al conflicto armado, en especial la violencia atribuible a extremistas de derecha y de izquierda,

existen otras fuentes de violencia que provocan la muerte y otras violaciones de los derechos. El narcotráfico, los abusos de autoridad, la violencia socioeconómica arraigada en la injusticia social y las disputas por la tierra son algunas de las fuentes de violencia que han llevado al deterioro de la situación de los derechos humanos en Colombia (CIDH, 1999).

Diez años después la CIDH (2009) presentaba el Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos afirmando que “la inseguridad generada por la criminalidad y la violencia en las Américas constituye un grave problema donde está en juego la vigencia de los derechos humanos” (CIDH, 2009)⁵. Nótese que la SH siempre es correlacional a los Derechos Humanos de una forma insoluble puesto un discurso se cimienta en el otro y el uno sirve de base angular para determinar la aplicación de la Seguridad. La relación que se presenta entre SH y Derechos Humanos es inescindible. Hablar de lo primero sin mencionar lo segundo es una banalidad que dentro de su complementariedad afecta su campo de aplicación; preocuparse por la SH es preocuparse por las amenazas que representan sobre las personas los abusos a los derechos humanos, la pobreza, el hambre, los daños al Ambiente y la guerra (Mack, 2005).

La seguridad y sus múltiples enfoques o dimensiones, en especial el concepto de SH por ser el más amplio o universal, no pueden seguir siendo una preocupación exclusiva de unos pocos; se trata de un problema muy grande como para que no se le haga frente de manera colectiva. Crisis humanitarias, con altos números de refugiados y desplazados en Colombia y Sudán, o catástrofes ambientales como el vertido de petróleo en el Golfo de México exigen una visión holística y más participativa (Rojas & Álvarez, 2010). La brecha que se ha observado en toda Latinoamérica⁶ entre el plano discursivo y oficial (conceptualización y adopción de la SH) y el plano real (militarización, privatización, securitización de la seguridad) pone de manifiesto

5. Ampliar en: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/SEGURIDAD%20CIUDADANA%202009%20ESP.pdf>

6. Aunque el estudio de Urgell (2007) manifiesta que es de Centroamérica menciona los Estados de Suramérica, por eso consideramos un concepto más incluyente el de Latinoamérica.

4. Para ver en extenso: <http://www.cidh.org/countryrep/Colom99sp/capitulo-1.htm>

la necesidad de abordar el concepto de la SH en su doble acepción de paradigma político-filosófico y de principio orientador de las políticas públicas de los Estados (Urgell, 2007).

Este artículo plantea un análisis alrededor del discurso o teoría de la SH para determinar la influencia que este concepto tiene dentro de la configuración de políticas públicas aplicables a las fuerzas militares del Estado Colombiano. De tal forma quiere responder a la pregunta de investigación: ¿Cuáles son las influencias que tienen, en la configuración de políticas de seguridad y defensa nacional de las fuerzas militares, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en especial el discurso de la Seguridad Humana, derivado de este último?

Para dar respuesta a este interrogante se parte de una metodología cualitativa (Pérez, 2002) donde se elaborará un estudio en perspectiva histórica, crítica y hermenéutica (Gamboa, 2011) de las distintas unidades de análisis⁷, a saber SH, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. La investigación se desarrolló en tres momentos: una fase preliminar donde se realizó una ponencia sobre el tema que hace parte del informe técnico, uno de análisis donde se seleccionó y organizó la información recolectada dentro de todas las fuentes consultadas y uno crítico propositivo donde se construyó el informe final y este artículo. Por último se presentan unas conclusiones demostrando la conexión triádica para la elaboración de las políticas públicas en Colombia basadas en SH.

1. La propuesta de la Seguridad Humana (SH) una salida multidimensional

La propuesta de la SH no representa en sí misma una fórmula mágica para ser adoptado dentro de las políticas públicas de un Estado. Sin embargo, es un planteamiento centrado en el interés de la per-

sona, de su desarrollo y no en los intereses abstractos de un Estado o élite política o financiera, cuyo aseguramiento puede generar más bien daño hacia las personas. La SH es una propuesta de arranque abierta, multicultural e interdisciplinar (Alfaro, 2012).

Ariza (2010) concluye afirmando de una forma menos esperanzadora: para que América Latina sea una región en la cual el modelo de SH tenga aplicabilidad, debe resolver los problemas en materia de desarrollo como pobreza, inequidad, violencia e inestabilidad política. Es decir, mientras la región tenga problemas tan serios por solucionar en materia de desarrollo se imposibilita la opción de empezar a pensar en términos de brindar una seguridad integral a sus ciudadanos y pasar de concepciones clásicas de seguridad, defensa exclusiva del Estado-Nación, a una seguridad total del individuo (Ariza, 2010).

Otros consideran propicio el momento latinoamericano para la inclusión de la propuesta de la SH tal vez con palabras que realzan su condición como lo realiza Baena (2009) al afirmar: Muchas lágrimas hemos tenido que derramar, muchos miedos que enfrentar, no todos los superaremos. La esperanza de llegar, no con pocos, sino con todos a un futuro mejor, está en la medida en que podamos ayudarnos, podamos abrir más la luz de la esperanza para nuestra seguridad humana (Baena, 2009).

Parafraseando a Contreras (2007), éste considera que las amenazas a la SH reseñadas son responsabilidad de los seres humanos y muchas pueden evitarse respetando los principios éticos y jurídicos que regulan las relaciones de todos los sujetos. La SH está íntimamente ligada al cumplimiento de los deberes humanos. El primer deber humano es contribuir al logro de la seguridad en todas sus expresiones, económica, social, humana, democrática, laboral, ciudadana, jurídica, alimentaria, energética, ambiental y otras; que signifiquen hacer realidad una vida mejor y más justa, fundamentos necesarios para la construcción de una sociedad integrada, con un futuro mejor para todos (Contreras, 2010).

7. Las unidades de análisis estarán conformadas por los estudios publicados en libros, revistas científicas nacionales e internacionales, publicaciones de organismos internacionales, normas nacionales o internacionales y principalmente en revistas científicas.

Hoy para recuperar la paz, la cohesión social y la credibilidad de los ciudadanos en las instituciones públicas y privadas, urge una reorientación en el modelo económico actual y en gestión gubernamental: el empleo y la seguridad humana deben ser el eje (García & Márquez, 2013) para articular una propuesta integral aplicable a situaciones complejas como una salida que comprenda soluciones a las diferentes dimensiones de amenazas que se presentan.

La SH pretende integrar en un esquema de análisis los factores “humanitarios” (Derechos Humanos, salud, medio ambiente, democracia, seguridad alimentaria), con consideraciones más tradicionales sobre seguridad del Estado (como la defensa). La SH y la seguridad estatal se encuentran plenamente interrelacionadas. Así, no se conseguirá una efectiva seguridad del Estado sin alcanzar niveles adecuados de seguridad humana y viceversa (Rojas & Álvarez, 2012). Lo anterior es especialmente importante porque, como se ha visto, la SH desarrolla un concepto amplio de seguridad en el que se relacionan la perspectiva de los derechos y la del desarrollo económico para plantear en otros términos la idea misma de la seguridad, a partir de un “marco integrado” (Shearing & Wood, 2011) en el que, precisamente, hay un desplazamiento del marco conceptual en dos tiempos: ubicación del ser humano en el centro de protección (i) y consideración de amenazas no militares como aspectos a ser asegurados (ii), tales como la protección de los derechos humanos, la construcción de la paz y el desarrollo multinivel de las comunidades (Shearing & Wood, 2011).

Por tanto, si bien seguridad, derechos y desarrollo son conceptos con precisiones y campos de aplicación diversos, a partir del enfoque de la SH opera una convergencia que permite entender, como lo ha señalado recientemente el PNUD (2013) en el informe regional para América latina, “el desarrollo humano (...) como el proceso de ampliación de opciones, libertades y capacidades de las personas con el fin de que puedan gozar de salud y bienestar, tener acceso a los conocimientos y a los recursos necesarios para tener una vida digna” (PNUD, 2013), y con ello, a la seguridad en términos de

“un concepto amplio que contempla un abanico de amenazas que pueden atentar contra la vida y contra el bienestar de las personas” (PNUD, 2013) Ahora bien, los parámetros que se deben tener en cuenta para desarrollar una política de SH, se esclarecen con las condiciones que establece el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana (UNTFHS, 2011):

- a. Aportar beneficios concretos y sostenibles a las personas y comunidades vulnerables cuya supervivencia, medios de vida y dignidad se ven amenazados.
- b. Aplicar el marco de “protección y empoderamiento” incluyendo en forma integral tanto medidas de protección adoptadas de arriba abajo como medidas de empoderamiento adoptadas de abajo arriba.
- c. Fomentar las asociaciones con los grupos de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades locales y alentar a estas entidades a trabajar en la ejecución del proyecto.
- d. Promover la aplicación de enfoques multi-sectoriales integrados que tomen en cuenta los aspectos del concepto de la seguridad humana centrados en las personas, integrales, específicos para cada contexto y orientados a la prevención.
- e. Impulsar, en la medida de lo posible y cuando sea necesario, la cooperación institucional basada en la ventaja comparativa de las organizaciones solicitantes de manera de fomentar el efecto operacional del proyecto.
- f. Concentrarse en los ámbitos de la inseguridad humana que actualmente no se están atendiendo y evitar la duplicación con los programas y actividades en curso.
- g. Tener una naturaleza experimental e innovadora a fin de poder ser reproducidos en otras regiones o países con otras fuentes de financiación.
- h. Incluir un componente dirigido específicamente a difundir el concepto de seguridad humana (UNTFHS, 2011).

Del análisis anterior se puede extraer los principios de una política pública debe contener en materia de SH. De acuerdo con Fuentes (Fuentes, 2012),

se tendrán como principios para esta que sea: (i) centrada en las personas, (ii) multisectorial o multidimensional (iii) integral (iv) contextualizada y (v) preventiva (Fuentes, 2012). Una verdadera propuesta de SH debe reconocer a la persona como fin único de las soluciones integrales que se vayan a tomar y debe examinar todos los tipos de dimensiones de la seguridad (Seguridad económica, Seguridad alimentaria, Seguridad en materia de salud, Seguridad ambiental, Seguridad personal, Seguridad de la comunidad, Seguridad política). Debe entenderse que ésta se aplica en un contexto determinado y se orienta a la prevención introduciendo estrategias de protección y empoderamiento.

En conclusión, en Latinoamérica existe una paradoja (Griffiths, 2007) donde se reconoce que los Estados tienen muchas amenazas y no tienen como darles solución; pero al mismo tiempo la única salida de dichas amenazas se encuentra dentro del mismo Estado a través de políticas públicas que consideren la teoría de la SH, para así obtener un futuro pacífico para todas las personas. Uno de los problemas que se ha tenido dentro de la aplicación de la SH por parte de los Estados, es no conocer el marco ni la evolución del concepto de SH para así interiorizarlo y aplicarlo.

2. Estado del arte de la Seguridad Humana a partir de las Organización de Naciones Unidas (ONU)

Los resultados de la investigación aportan un marco de entendimiento para el concepto de SH, sin lugar a dudas la doctrina de forma mayoritaria⁸ coinciden en afirmar que su origen deviene del Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD de 1994, el concepto de la SH consiste en proteger, de las amenazas críticas (graves) y omnipresentes (generalizadas), la esencia vital de todas las vidas humanas de forma

que se realcen las libertades humanas y la plena realización del ser humano, cobra fuerza a partir de su incorporación y conceptualización en 1994, que lo introduce de manera formal en el trabajo de las Naciones Unidas (Cubides & Garay, 2013).

Parafraseando al Secretario General de la ONU (2010) la SH se basa en un entendimiento fundamental de que los gobiernos mantienen la función primordial de asegurar la supervivencia, los medios de vida y la dignidad de todas las personas que están dentro de su territorio. Es un instrumento inestimable para ayudar a los gobiernos a determinar amenazas graves y generalizadas al bienestar de su población y la estabilidad de su soberanía. Promueve programas y políticas para hacer frente a las nuevas amenazas y responden a ellas en forma contextualmente pertinente y priorizada. Esto ayuda a los gobiernos y a la comunidad internacional a utilizar mejor sus recursos y elaborar estrategias que fortalezcan el marco de protección y empoderamiento necesario para la SH y la promoción de la paz y la estabilidad en todos los niveles: local, nacional, regional e internacional (Secretario General ONU, 2010).

Es necesario aportar un Estado del Arte sobre SH para determinar en qué va la cuestión en el panorama internacional como su nacimiento se vislumbra dentro del PNUD tomaremos como unidad de análisis lo relativo a lo acontecido dentro del seno de la Organización de Naciones Unidas.

Tabla 1. Estado del arte de la Seguridad Humana en la ONU (1994-2013)

Acontecimiento	Año	Resultado
Origen del concepto de Seguridad Humana (SH) donde se acuña su denominación a partir del Informe denominado "Nuevas Dimensiones de la Seguridad Humana".	1994	Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 1994).

8. Entre los más significativos se puede consultar: (Ariza, 2010), (Bartolomé, 2013), (Cubides & Garay, 2013), (Duffield, 2005), (Mack, 2005), (Meza & Soto, 2009), (Krause, 2005), (Urgell, 2007) y (Yarce et. al., 2012); la mayor parte de la literatura sobre seguridad humana considera el Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD de 1994 como el documento fundador de la doctrina (Morillas, 2007 p.50).

Se crea el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana (SH) bajo la dirección de la oficina del Contralor de las Naciones Unidas.	1999	Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana (UNTFHS por sus siglas en inglés).
Se integra la Red de Seguridad Humana, integrada por un grupo de ministros de Relaciones Exteriores de 13 Estados. ⁹	1999	Red de Seguridad Humana (RSH).
En la Cumbre del Milenio dentro del Informe presentado por el Secretario General de la ONU se visualiza la Seguridad centrada en los seres humanos ¹⁰ presentando el programa: "libertad del miedo: el programa en materia de seguridad".	2000	Informe del Secretario General de la ONU titulado: "Nosotros los pueblos: la función de las Naciones Unidas en el siglo XXI".
Se establece la Comisión de Seguridad Humana copresidida por Sadako Ogata Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, y el respetado economista y Premio Nobel Amartya Sen ¹¹ .	2001	Comisión de Seguridad Humana (CSH).

La Comisión de Seguridad Humana con el propósito de consolidar y proporcionar un marco concreto sobre la SH publica su primer informe.	2003	Informe de la Comisión de Seguridad Humana titulado: "Seguridad Humana, ahora" (CSH, 2003).
La Comisión propone el establecimiento de un grupo básico, integrado por Estados, organizaciones internacionales y de la sociedad civil, en torno a las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, que establezca vinculaciones entre los actores dispares que intervienen en la esfera de la SH, en el marco de una alianza mundial sólida; dando como resultado una junta consultiva.	2003	Junta Consultiva de Seguridad Humana (JCSH).
Se conforma una Dependencia de Seguridad Humana con el objetivo principal de incorporar la SH en las actividades ordinarias de la ONU.	2004	Dependencia de Seguridad Humana (DSH) en la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH).
Se presenta el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio convocado por el Secretario General de la ONU, el mayor reto que se le plantea a la organización que las amenazas preocupantes para el siglo XXI no trasciendan sus categorías de distantes a inminentes	2004	Informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio llamado: "Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos"

9. Los miembros de la Red de Seguridad Humana son: Austria, el Canadá, Chile, Costa Rica, Eslovenia, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, Noruega, Suiza y Tailandia, y Sudáfrica como observador.

10. Cfr. Informe del Secretario General de la ONU titulado: "Nosotros los pueblos: la función de las Naciones Unidas en el siglo XXI" Párrafos. 194, 195, 197, 208 y 239. Un ejemplo de lo anterior se puede ver en el párrafo 195. La necesidad de aplicar criterios de seguridad más centrados en el ser humano es aún mayor debido al peligro permanente que plantean para la humanidad las armas de destrucción en masa, muy en especial las armas nucleares: su nombre mismo revela su alcance y sus objetivos, si alguna vez llegaran a utilizarse. Dentro del Informe del Secretario General de la ONU. Publicado por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas - DPI/2083/Rev.1 - marzo del 2000.

11. Al constituirse, la Comisión se propuso reflexionar sobre las maneras de: a) promover el entendimiento público de la seguridad humana y de los imperativos que esta perspectiva conlleva; b) desarrollar el concepto de seguridad humana como una herramienta operativa para la formulación y aplicación de políticas; y c) proponer un programa de acción con miras a determinar las medidas más convenientes para enfrentar las amenazas a la seguridad humana (UNESCO, 2005)

o de inminentes a destructivas porque afectan lo que se concibe como SH. ¹²		
El Secretario General de la Onu pone de título a su informe. "Un concepto más amplio de la libertad" para hacer hincapié en la pertinencia actual de la Carta de las Naciones Unidas y para destacar que es necesario promover sus propósitos en la vida de cada hombre y de cada mujer. La interpretación más amplia de la libertad también incluye la idea de que el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos van de la mano (ONU, 2005) ¹³ .	2005	Informe del Secretario General de la ONU titulado: "Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos".
En la Cumbre Mundial de 2005, en su párrafo 143 ¹⁴ los Estados se refirieron a la SH hacia la institucionalización a todo nivel dentro de las Naciones Unidas.	2005	Documento Final de la Cumbre Mundial (2005) aprobada por la Asamblea General de la ONU mediante Resolución 60/1.

12. Para ampliar consultar: http://www.un.org/spanish/secureworld/report_sp.pdf

13. Ver más en: http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/ga.59.2005_Sp.pdf

14. En el subtítulo de la Seguridad humana el Informe de la Cumbre Mundial del 2005 señala en su Párr. 143. "Subrayamos el derecho de las personas a vivir en libertad y con dignidad, libres de la pobreza y la desesperación. Reconocemos que todas las personas, en particular las que son vulnerables, tienen derecho a vivir libres del temor y la miseria, a disponer de iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente su potencial humano. Con este fin, nos comprometemos a examinar y definir el concepto de seguridad humana en la Asamblea General". (Asamblea General ONU, 2005)

15. En la primera reunión de este foro estuvo conformado por representante de: Argentina, Austria, Bangladesh, Canadá, Chile, Finlandia, Francia, Alemania, Ghana, Grecia, Indonesia, Irlanda, Japón, Kenya, México, Mongolia, Noruega, la República de Corea, Eslovenia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia y Vietnam. Representantes del Departamento de las Naciones Unidas para Asuntos Económicos y Sociales (DAES), la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), la Oficina de las Naciones Unidas del Asesor Especial para África (OSAA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Se agrupan los "Amigos de la Seguridad Humana" ¹⁵ es un foro no oficial, de composición abierta, con sede en Nueva York. Su propósito es discutir el concepto de seguridad humana desde diferentes ángulos con el fin de buscar un entendimiento común de la seguridad humana y explorar los esfuerzos de colaboración para la incorporación de este elemento dentro de los Estados.	2006	Amigos de la Seguridad Humana (FHS por sus siglas en inglés).
Se presenta por parte del Secretario General de la ONU el informe en cumplimiento del párrafo 143 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General)	2010	Informe del Secretario General Seguridad Humana (2010) publicado el 8 de marzo mediante Resolución A764/701.
Se aprueba una resolución por parte de la Asamblea General de la ONU para continuar con lo expresado en el párrafo 143 del Documento Final de la Cumbre Mundial del 2005. ¹⁶	2010	Resolución 64/291 aprobada por la Asamblea General el 16 de julio de 2010. "Seguimiento del párrafo 143, relativo a la seguridad humana, del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005"

16. Ver más en: http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/64/291&Lang=S

17. Para ampliar ver: <http://www.un.org/News/Press/docs/2010/sga1271.doc.htm>

<p>El 10 de Diciembre Secretario General de la ONU Ban Ki-moon, ha nombrado a Yukio Takasu del Japón como Asesor Especial para la Seguridad Humana .¹⁷</p>	<p>2010</p>	<p>El Secretario general mediante comunicado SG/A/1271 informa del nombramiento de Takasu¹⁸ como Asesor especial para la Seguridad Humana.</p>
<p>Se rinde el Segundo Informe¹⁹ por parte del Secretario General de la ONU en cumplimiento de la resolución 64/291 de la Asamblea General, donde se solicitó al Secretario que recabara la opinión de los Estados Miembros sobre el concepto de seguridad humana, incluida una posible definición.</p>	<p>2012</p>	<p>Informe del Secretario General Seguimiento de la resolución 64/291 de la Asamblea General sobre seguridad humana publicado el 12 de abril mediante Resolución A/66/763.</p>
<p>El PNUD lanza su Informe²⁰ en Noviembre sobre Seguridad Ciudadana reconociendo que hace parte de la SH pero determinando un diagnóstico.</p>	<p>2013</p>	<p>Informe Regional sobre Desarrollo Humano 2013-2014 titulado: "Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas" (PNUD, 2013)</p>

Fuente: Elaboración Propia.

Lo anterior da cuenta que en la SH se pueden mencionar 8 informes por parte de la Organización de Naciones Unidas, además la SH en el mundo cuenta con un panorama amplio de organizaciones que alientan esto como son: el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana (UNTFHS), la Red de Seguridad Humana (RSH),

la Comisión de Seguridad Humana (CSH), la Junta Consultiva de Seguridad Humana (JCSH) la Unidad de Seguridad Humana (USH) y los Amigos de la Seguridad Humana (FHS).

3. Relación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario con la Seguridad Humana (SH) considerada como política pública.

La relación entre Derechos Humanos (DH) incluido el Derecho Internacional Humanitario es latente y palpable en todo sentido. Al respecto, ya afirmaba la UNTFHS (2009) a menudo, las graves violaciones de los derechos humanos resultan en conflictos, desplazamientos y sufrimiento humano a escala masiva. A este respecto, la SH destaca la universalidad y la primacía de un conjunto de derechos y libertades que son fundamentales para la vida humana. La SH no hace distinciones entre diferentes tipos o generaciones de derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales), por lo que trata las violaciones de los derechos y las amenazas de una forma multidimensional e integral. Presenta un marco práctico para identificar los derechos específicos que están en juego en una situación concreta de inseguridad, y para tener en cuenta los acuerdos institucionales y gubernamentales necesarios para ejercerlos y mantenerlos (UNTFHS, 2009).

Se debe mencionar que al respecto existen diez instrumentos universales, que cimentan el marco jurídico-conceptual de los derechos humanos: universales, interdependientes, transnacionales, irreversibles, indivisibles y progresivos. Estos instrumentos son:

1. Declaración Universal de Derechos Humanos (1948);

18. Posteriormente el 25 de abril de 2012, el Secretario General, Ban Ki-Moon, nombró Secretario General Adjunto de Gestión a Yukio Takasu.
 19. Cfr. <https://docs.unocha.org/sites/dms/HSU/Publications%20and%20Products/Reports%20of%20the%20Secretary%20General/A-66-763%20Spanish.pdf>
 20. Para ver el Informe completo "Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas": <http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf>

2. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965);
3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966);
4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966);
5. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979);
6. Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1984);
7. Convención sobre los Derechos del Niño (1989);
8. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990);
9. Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (2006) y
10. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006).

En este contexto es fundamental señalar que el respeto de los DH constituye el núcleo de protección de las personas que tienen un marco jurídico universal. En este sentido, ambos se refuerzan mutuamente. La SH es la concreción de los derechos humanos: los seres humanos necesitan vivir sin miedo y sin necesidades básicas (insatisfechas) – la esencia de la SH– y, para eso, tienen derecho a la libertad individual, a la igualdad ante la ley, a la propiedad de bienes materiales, al voto activo, a hacer la ley, a resistir la opresión, a la justa remuneración, a la alimentación, al vestido, a la vivienda, a la salud, a la educación, a la cultura. En fin, los seres humanos tienen derecho a vivir y decidir en Estados con autodeterminación política, que dispongan libre y soberanamente de sus recursos naturales y tengan libertad para construir su propia cultura (UNESCO, 2005).

El concepto de SH es congruente y guarda relación directa con los DH, la tendencia ha incorporado tres ejes: a) el aumento en la importancia que se da a la vigencia de la democracia y los derechos humanos, como condicionantes de la seguridad, b) la expansión de la agenda a las llamadas “nuevas

amenazas” o “amenazas no tradicionales”, principalmente el crimen internacional, el narcotráfico y los delitos derivados, el terrorismo, el deterioro del medio ambiente y las catástrofes naturales y c) la consideración de los efectos en seguridad de temas de la agenda del desarrollo, tales como el desempleo, la inseguridad alimentaria, la falta de acceso a servicios de salud y educación, etc. (Flasco, 2003). La concepción de la SH como política pública se debe a que a protección del núcleo vital de la SH de las personas supone un rol activo de los Estados como garantes frente a las amenazas que enfrentan y que escapan a su control a lo largo de sus vidas. Esta salvaguarda implica que una vez identificadas las amenazas, las estrategias de los Estados deben apuntar a prevenirlas, a mitigar sus efectos dañinos y, eventualmente, a brindar asistencia en la recuperación de los individuos y comunidades que hayan sufrido consecuencias negativas²¹ (ONU, 2012).

La relación que existe entre DH, DIH y desarrollo dentro de la SH se demuestra en su aplicación como Política Pública puesto irradia y permea a todos los Estados, estos tres conceptos forman una relación triádica donde sus nexos conforman uniones indivisibles y sus diferencias simétricas son muy reducidas; de tal forma que en el contexto Colombiano su aplicación debe orientarse a la configuración por parte de las Autoridades que se incluyan en las diferentes agendas de políticas públicas. Es en este punto donde se manifiesta la influencia avasalladora de la SH dentro de las políticas públicas en especial las políticas de seguridad y defensa nacional de las fuerzas militares, la condición en la que se encuentra Colombia de un conflicto armado vigente y la entrada en el marco del posconflicto y las medidas de justicia transicional son el ambiente propicio para que dentro de los devenires o rumbos aplicados dentro del Estado Colombiano se verifiquen si se cumple con el desarrollo en la inserción de estos elementos en las adopción de políticas públicas centradas en las personas, multidimensionales, integrales, contextualizada y preventivas.

21. Para ampliar consultar en: (Alkire, 2003)

Gráfico 1. Influencia de la SH en Colombia



Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones

La Seguridad Humana (SH) es una propuesta universal con aplicación en todos los ámbitos global, nacional, regional y local. Está constituida por una herramienta práctica para que los Estados contrarresten la creciente interdependencia de las diferentes amenazas que hoy afectan a todo el mundo, pero que Colombia por sus situaciones particulares debe observar con detenimiento es una respuesta directa a las diferentes especificidades que tenemos dentro del territorio nacional.

La SH permite determinar las amenazas nuevas y actuales, establece las causas de dichas amenazas y las respuestas que deben tomar tanto los Estados como los diferentes actores. Conjugado de manera acertada el plano conceptual de la SH y sus implicaciones dentro de la dinámica social es una necesidad imperiosa para Colombia. Por tanto, en este esquema se presenta una relación triádica entre Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Desarrollo Humano puesto que se integran para ser factor de análisis en la irradiación dentro de la política pública nacional. Una política pública basada en SH debe contener cinco elementos básicos: antropocéntrica, multidimensional, integral, contextualizada y preventiva. En Colombia es necesario incluir dentro de las agendas la SH. Hoy, en un marco de posconflicto y en la aplicación

de medidas transicionales, es indispensable tener un horizonte claramente fijado para no cometer errores, y por esto la SH es una salida integradora, efectiva, con factores de prevención, protección y empoderamiento, para que se tenga una convivencia pacífica, un alcance real y material a los medios de vida y centrada en la dignidad humana.

La preocupación a nivel internacional se muestra claramente por parte de la ONU contar con la UN-TFHS, RSH, CSH, JCSH, DSH y con el apoyo de los Amigos de la Seguridad Humana (FHS), haber expedido ocho informes relativos a la SH e incluirlo dentro de la Agenda Internacional es a todos luces no una moda ideológica sino una realidad. La SH irradia de forma apremiante a todos los Estados porque los apremia a consolidar políticas dentro del marco establecido a nivel internacional; puede que la conceptualización de la SH transcurridas apenas dos décadas este en proceso de maduración, consolidación y fortalecimiento.

La influencia de la SH es certera dentro de las políticas públicas en Colombia. Su relación triádica encontrada demuestra que los DH, el DIH y el Desarrollo producen un efecto contagiador dentro de los Estados, los círculos que cada uno crean son cada vez más interdependientes sus espacios que constituyen sus vacíos asimétricos se vuelven cada vez más estrechos; dado que en el Estado Colombiano se sufre un conflicto armado, se tienen diferentes amenazas y se está consolidando una posibilidad de paz. Por eso este esfuerzo es un aporte que busca abrir el debate a los nuevos escenarios que devienen para Colombia y todos sus actores principalmente a sus fuerzas militares que son los que más tienen contacto directo con todos los problemas dentro del territorio.

Referencias

Alfaro, F. (2012). La libertad frente al miedo: la relación simbiótica entre la Seguridad Humana y la libertad de pensamiento y de conciencia. *Ra Ximhai*, 8 (3), 173-193.

- Alkire, S. (2003). *A Conceptual Framework for Human Security; Working Paper 2*, Center for Research Inequality, Human Security and Ethnicity, CRISE. Oxford: University of Oxford. Retrieved from: <http://www.crise.ox.ac.uk/pubs.shtml>
- Ariza, N. (2010). La aplicabilidad del concepto de seguridad humana en américa latina y el caribe: el desarrollo humano como fuente de seguridad. *Oasis*, 15.
- Baena, G. (2009). *Seguridad humana: Posibles soluciones a un conflicto*. UNAM. Recuperado de: http://www.ciid.politicas.unam.mx/.../l_seguridad-humana3/SeguridadHumana3.pdf
- CIDH (1999). Tercer informe sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia (Doc. 9). Washington: *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*.
- CIDH (2009). Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Doc. 51). Washington: *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*.
- Contreras, C. (2007). Seguridad humana. *Revista de pensamiento iberoamericano*, 18, 152-163.
- Cubides, J., & Garay, C. (2013). Hacia la construcción de un estado del arte de la seguridad y defensa nacional en Colombia. *Revista científica General José María Córdova*, 11 (11), 81-98.
- Fuentes, C. (2012). Seguridad Humana y Derechos Humanos: Referencias conceptuales y aplicabilidad en América Latina. En Rojas, F. (ed.). *Seguridad humana, nuevos enfoques*. San José: FLACSO.
- Gamboa, R. (2011). El papel de la teoría crítica en la investigación educativa y cualitativa. *Revista electrónica Diálogos Educativos*, 21 (11). Recuperado de: http://www.umce.cl/~dialogos/n21_2011/gamboa.swf
- García, R., & Márquez, H. (2013). México: violencia e inseguridad: hacia una estrategia de desarrollo y Seguridad Humana. *Nómadas*, Número especial.
- Griffiths, J (2007). Seguridad hemisférica en América Latina. Alcances y proposiciones. *Revista Journal Globalización, Competitividad y Gobernabilidad (GCG)*, 1 (1), 88-104.
- Mack, A. (2005). El concepto de seguridad humana. *Papeles*, 90, 11-18.
- ONU. (2010). Informe del Secretario General Seguridad Humana. *Organización de las Naciones Unidas Resolución*, A764/701. Nueva York: Autor
- Pérez, C. (2002). Sobre la metodología cualitativa. *Revista Española de Salud Pública*, 76 (5), 373-380.
- PNUD. (1994). *Informe sobre desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*. México, DF: Autor.
- PNUD. (2013). *Informe regional sobre desarrollo humano 2013-2014: seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuesta*. Panamá: Autor.
- Ramírez, F. (2010). Los vínculos entre seguridad humana, medio ambiente y terrorismo: Comunidad, vulnerabilidad e interdependencia en la subregión amazónica. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 5 (1), 103-117.
- Rojas, F., & Álvarez, A. (2010). Seguridad Humana. Un estado del arte. *Temas*. 64, 4-10.
- Rojas, F., & Álvarez, A. (2012). Seguridad Humana. Un estado del arte. En Rojas, F. (ed). (2012) *Seguridad humana, nuevos enfoques*. San José: FLACSO.
- Shearing, C., & Wood, J. (2011). *Pensar la seguridad*. Barcelona: Gedisa.
- UNTFHS, (2009). *Directrices para el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana*. Recuperado de: <http://www.docs.unocha.org/sites/dms/HSU/Guidelines%20Spanish%20version%20%206th%20revision.pdf>
- Urgell, J. (2007). La seguridad (humana) en Centroamérica: ¿retorno al pasado? *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 76, 143-158.